

novecientos noventa y tres. El Sr. D. BENITO PEREZ BELLO, Juez de Instrucción N° 1 de Calahorra ha visto y oído los presentes autos de Juicio de Faltas N° 110/93 y como implicados Josefa Mazo Martínez y Francisco Rodríguez Dos Santos. ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS DE DERECHO... FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Francisco Rodríguez Do Santos de acuerdo con la presunción de inocencia proclamada en nuestra Carta magna declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Do Santos por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Edicto

III.E.2630

D^a ISABEL VALCARCEL CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER : Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N° 307/93 por Hurto, en el que se ha dictado providencia de fecha 16 de diciembre 1993 y cuyo tenor literal es el siguiente: PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración el correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día 22 de febrero de 1994 a las 11,45 horas en la sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a la Sra Fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los Art. 966 y 170 de la L. Enj. Cr. y se cita al denunciado por edictos por hallarse el mismo en paradero desconocido."

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a JOSE ROMERO MESA por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B. O. P.

Calahorra, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Notificación

III.E.2649

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 2 de Calahorra y su Partido de conformidad con la providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Faltas n° 270/92 seguido, en este Juzgado sobre hurto contra Agapito Laca Pascual, cuyo paradero se ignora y en cuya providencia se ha acordado tener por interpuesto recurso de apelación solicitado por el Ministerio Fiscal contra la sentencia recaída en el referenciado Juicio de Faltas y dar traslado a las partes por término de Diez Días, por lo que se pone a Disposición de Agapito Laca Pascual el escrito del M° Fiscal y los autos que obra en esta Secretaría por diez días contados a partir de su publicación. y para que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Calahorra a 20 de Diciembre de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2647

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n° 236/93 se ha dictado el siguiente: "Auto.— En Haro, a 9 de Noviembre de 1993. Resultando: que en este Juzgado a mi cargo se recibe Atestado de la Guardia Civil por lesiones en accidente de tráfico. CONSIDERANDO: QUE DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS SE deduce que los hechos no son constitutivos de delito ni falta, por lo que se procede acordar el sobreseimiento y archivo de las actuaciones conforme a la regla la del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. S.Sa DIJO: Se decreta el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, por no constituir delito ni falta el hecho a que las mismas se refieren. Con reserva de acciones civiles. Lo mandó y firma el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ. Ante mí el Secretario. D. JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. EVARISTO MONEO DEL RIO; en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 15 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2648

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 365/92 a instancia de ANGEL ALVAREZ GAMBRA; y la cia Seguros WINTERTHUR contra denunciado D. FRANCISCO LUIS DOMÍNGUEZ, y el Cuerpo de la

Guardia Civil de Burgos, y Ja Cia. Seguros, Consorcio Compensación sobre LESIONES Y DAÑOS EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 12,30 HORAS que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2650

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 296/93, a instancia de AMADOR MURILLO ARRATE, contra JESUS JUNQUERA PEREZ, en reclamación de la cantidad de 2.223.700 pesetas de principal mas los intereses que se vayan devengando a través del procedimiento y las costas y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en publica subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías s/n, por primera vez el día VEINTIDOS DE FEBRERO, a las doce horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que para la segunda subasta se señala el día OCHO DE ABRIL a las doce horas de su mañana y por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL a las doce horas.

CONDICIONES

Primera.— No admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración costa en la finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta en cuanto a la segunda el 75 por 100 de esta cantidad, y en su caso, para la tercera subasta. Se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H. estarán do manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES OBJETO DE LICITACION: Finca n° 166-A del Plano General de Concentración Parcelaria RUSTICA, terreno dedicado a Cereal Secano al sitio de el CARRIZAL Ayuntamiento de Villalobar de Rioja que linda; Norte, camino de Villalobar de Rioja a Baños de Rioja y el resto de finca matriz (finca n° 166 de Jose Maria Bartolomé García y de Maria Pilar Barrasa Rioja); Sur, Camino del Molino, hoy también arroyo. Este resto de la finca matriz (finca n° 166 de Jose Maria Bartolomé García y Maria del Pilar Barrasa Rioja) hoy también Camino de Molino. Oeste, Camino de Villalobar de Rioja a Baños de Rioja hoy también arroyo. Tienen una extensión de 27 a y 50 ca, y por tanto indivisible. Inscrita al Tomo 1059, folio 125, finca 3622 N, inscripción 3ª. Valorada en 2.500.000.— Pesetas.

Dado en Haro a 17 de diciembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2640

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde contra D. JOSE FELIX VELASCO UBEDA y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en publica subasta, por termino de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.220.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente: